

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION 1 ALBACETE

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LJCA de 1956, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

Don Enrique Roca Robles, Secretario de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, hace saber: Que por Ascensión Rojas González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) adoptado por la Comisión de Gobierno el día 27/8/1998, sobre liquidación de precio público por publicidad en emisora de radio recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1787/1998.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la LJCA de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que conforme al artículo 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir como coadyuvante de la Administración.

Dado en Albacete, a 25 de septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.441

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO DOS CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 294/00 a instancia de don Vicente Valenciano Benito, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Casman 98, S.L., Andrés Navarro Navarro y Emilia Ortiz Lomas, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 19 de octubre de 2000 a las 10,30 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 28 de septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.455

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 953/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alvaro

Gómez Arroyo contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Alvaro Gómez Arroyo contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 540.000 pesetas de principal, más 54.000 pesetas de intereses por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en Caja de Castilla-La Mancha a nombre de este Juzgado, titulada Recursos de Suplicación acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria a nombre de este juzgado, con el número 1382 0000 65 0953/99, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a veinticinco de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el edicto que antecede ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo reglamentariamente establecido.

Doy fe.

Número 5.476

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 557/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., contra la empresa José Manuel González García, Julián Molina Ramón, María Jesús Ramón López, María Jesús Huescar Ruiz, Jesús Rodríguez Huescar, María Costas Rodríguez Huescar, Sonia Molina Ramón, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mozaca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la empresa Telefónica de España, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, don José Manuel González García, Mozaca, S.A., doña María Jesús Ramón López, don Julián Molina Ramón y doña Sonia Molina Ramón, doña María Jesús Huescar Ruiz, don Jesús Rodríguez Huescar y doña María Costas Rodríguez Huescar, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia puede interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete. Dicho recurso deberá anunciarse en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de